



Asamblea General

Distr. general
15 de marzo de 2012

Sexagésimo sexto período de sesiones
Tema 21 b) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/66/442/Add.2)]

66/211. Ciencia y tecnología para el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 58/200, de 23 de diciembre de 2003, 59/220, de 22 de diciembre de 2004, 60/205, de 22 de diciembre de 2005, 61/207, de 20 de diciembre de 2006, 62/201, de 19 de diciembre de 2007, y 64/212, de 21 de diciembre de 2009,

Tomando nota de las resoluciones del Consejo Económico y Social 2006/46, de 28 de julio de 2006, y 2009/8, de 24 de julio de 2009,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹,

Recordando también los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información²,

Tomando nota del informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su 14º período de sesiones³,

Recordando sus resoluciones 64/208, de 21 de diciembre de 2009, y 65/280, de 17 de junio de 2011,

Recordando también las conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer relativas al acceso y la participación de la mujer y la niña en la educación, la capacitación y la ciencia y la tecnología, aprobadas en su 55º período de sesiones⁴,

Reconociendo la función decisiva que la ciencia y la tecnología, incluso las tecnologías ecológicamente racionales, pueden desempeñar en el desarrollo y la facilitación de los esfuerzos por erradicar la pobreza, lograr la seguridad alimentaria, luchar contra las enfermedades, mejorar la educación, proteger el medio

¹ Véase la resolución 60/1.

² Véanse A/C.2/59/3, anexo, cap. I y A/60/687.

³ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2011, Suplemento núm. 11 (E/2011/31).*

⁴ *Ibid.*, Suplemento núm. 7 (E/2011/27), cap. I, secc. A.



ambiente, acelerar el ritmo de la diversificación y la transformación económicas y mejorar la productividad y la competitividad,

Preocupada porque muchos países en desarrollo carecen de acceso asequible a las tecnologías de la información y las comunicaciones y porque, para la mayoría de los pobres, aún no se ha hecho realidad la promesa de la ciencia y la tecnología, y poniendo de relieve la necesidad de aprovechar la tecnología para reducir la brecha digital,

Reconociendo que el apoyo internacional puede ayudar a los países en desarrollo a beneficiarse de los adelantos tecnológicos y a aumentar su capacidad productiva,

Reafirmando la necesidad de fortalecer los programas de ciencia y tecnología de las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas,

Observando con aprecio la colaboración entre la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para establecer la Red de Centros de Excelencia en ciencia y tecnología para los países en desarrollo y para diseñar y realizar exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación,

Tomando nota con interés del establecimiento de la red interinstitucional de cooperación en materia de biotecnología, ONU-Biotech,

Tomando nota del informe del Secretario General⁵,

Alentando la puesta en marcha de iniciativas orientadas a promover la participación del sector privado en la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica y científica,

1. *Reafirma su compromiso* de:

a) Fortalecer y mejorar los mecanismos existentes y apoyar las iniciativas de investigación y desarrollo, incluso mediante alianzas voluntarias entre el sector público y el privado, a fin de atender las necesidades especiales de los países en desarrollo en las esferas de la salud, la agricultura, la conservación, el uso sostenible de los recursos naturales y la ordenación del medio ambiente, la energía, la silvicultura y los efectos del cambio climático;

b) Promover y facilitar, según proceda, el acceso de los países en desarrollo a la tecnología y también al desarrollo, la transmisión y la difusión de la tecnología, incluida la tecnología ecológicamente racional y los correspondientes conocimientos especializados;

c) Ayudar a los países en desarrollo en sus esfuerzos por promover y elaborar estrategias nacionales de recursos humanos y ciencia y tecnología, que son elementos impulsores fundamentales de la creación de capacidad nacional para el desarrollo;

d) Promover y apoyar un mayor esfuerzo por desarrollar las fuentes de energía renovables, incluida la tecnología necesaria;

e) Aplicar políticas a nivel nacional e internacional para atraer inversiones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, que permitan mejorar los

⁵ A/66/208.

conocimientos, transferir tecnología en condiciones mutuamente convenidas e incrementar la productividad;

f) Apoyar los esfuerzos que realizan los países en desarrollo, individual y colectivamente, para aprovechar las nuevas tecnologías agrícolas a fin de incrementar la productividad agrícola por medios ecológicamente sostenibles;

2. *Reconoce* que la ciencia y la tecnología, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, son decisivas para el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y para la plena participación de los países en desarrollo en la economía mundial;

3. *Observa* que el acceso y la participación plenos y en condiciones de igualdad en la ciencia y la tecnología para las mujeres de todas las edades son imprescindibles para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, y subraya que para hacer frente a los obstáculos que impiden la igualdad de acceso de las mujeres y las niñas a la ciencia y la tecnología se requiere un enfoque sistemático, amplio, integrado, sostenible, multidisciplinario y multisectorial;

4. *Solicita* a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que sirva de foro para continuar ayudando al Consejo Económico y Social a cumplir sus funciones de centro de coordinación del seguimiento de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información² en todo el sistema, y para atender, en el contexto de su mandato y de conformidad con la resolución 2006/46 del Consejo, las necesidades especiales de los países en desarrollo en esferas como la agricultura, el desarrollo rural, las tecnologías de la información y las comunicaciones y la ordenación del medio ambiente;

5. *Alienta* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que, en colaboración con los asociados pertinentes, siga realizando exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación con miras a ayudar a los países en desarrollo y a los países de economía en transición a determinar las medidas necesarias para integrar esas políticas en sus estrategias nacionales de desarrollo;

6. *Alienta* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y a otras organizaciones competentes a que ayuden a los países en desarrollo en sus esfuerzos por integrar las políticas de ciencia, tecnología e innovación en las estrategias nacionales de desarrollo;

7. *Alienta* a los gobiernos a que aumenten y promuevan las inversiones en actividades de investigación y desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales y a que fomenten la participación del sector empresarial y el sector financiero en el desarrollo de esas tecnologías, e invita a la comunidad internacional a que respalde esa labor;

8. *Alienta* a que se mantengan los arreglos existentes y se sigan promoviendo proyectos conjuntos de investigación y desarrollo a nivel regional, subregional e interregional, movilizandolos recursos científicos y de investigación y desarrollo existentes y creando redes de instalaciones científicas y equipos de investigación avanzados, cuando sea posible;

9. *Alienta* a la comunidad internacional a que, habida cuenta del diferente nivel de desarrollo de los países, continúe facilitando la difusión adecuada de conocimientos científicos y técnicos y la transferencia, el acceso y la adquisición de tecnología para los países en desarrollo, en condiciones equitativas, transparentes y

mutuamente convenidas, de manera que favorezcan el bienestar social y económico en interés de la sociedad;

10. *Reitera la petición* que formuló a las entidades de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales, la sociedad civil y el sector privado para que siguiesen colaborando en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, con miras a poner el potencial de las tecnologías de la información y las comunicaciones al servicio del desarrollo mediante la investigación de políticas sobre la brecha digital y los nuevos desafíos de la sociedad de la información, así como mediante actividades de asistencia técnica, con la participación de alianzas entre múltiples interesados;

11. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución en el que figuren recomendaciones sobre las medidas complementarias que deberán adoptarse y se dé cuenta de la experiencia adquirida en la integración de las políticas de ciencia, tecnología e innovación en las estrategias nacionales de desarrollo.

*91ª sesión plenaria
22 de diciembre de 2011*